

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 de Marina.

3.940

ANDRES NISTAL, Fidel; natural de Madrid, de estado soltero, de profesión jornalero, de diez y ocho años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, Palencia, 7; condenado por falta contra las personas, juicio número 913 de 1924; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3.944

JUANES RIVAS, María; natural de Madrid, de estado soltera, de profesión sus labores, de cuarenta y dos años de edad; domiciliada últimamente en Madrid, en la calle de Garcilaso, número 5; condenada por lesiones, juicio número 1.080 de 1924; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo el apercibimiento de ser declarada rebelde.

3.942

LOPEZ VARELA, José; de treinta y cinco años, casado, panadero; domiciliado últimamente en Madrid, en Cardenal Cisneros, número 41, para que el día 14 de Noviembre, y hora de las diez, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.968, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.943

SALVADOR SOLER, Esteban; de cincuenta y ocho años, casado, albañil; domiciliado últimamente en Madrid, Almansa, número 25, se le cita para que el día 10 de Noviembre, y hora de las diez, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas nú-

mero 2.012, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, en cuyo acto será reconocido por el médico forense. 16731

3.944

VIANA LILLO, Gregoria; de veintiocho años, soltera, pensionista, de Madrid, y Lázaro Vega Jiménez, de treinta y ocho años, casado, jornalero; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Alvarado, número, 2, ambos; comparecerán el día 12 de Noviembre próximo, a las diez, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio verbal de faltas por insultos y amenazas. 16782

3.945

La familia de José García, que sobre las diecisiete del 2 de Agosto último ocupó, por la carretera que conduce a la Puntilla, el automóvil que guiaba Antonio Camacho Santos, domiciliada últimamente en Ceuta; comparecerán dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Ceuta, para recibir declaración en el sumario que bajo el número 77 del año actual se sigue por el delito de daño. 16810

3.946

MEDINILLA MUÑIZ, María; domiciliada últimamente en La Línea; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Roque, a fin de prestar declaración en causa que se sigue con el número 411 de 1918, contra Antonio Rodríguez Felices, sobre lesiones. 16838

3.947

ORTUÑO MARTINEZ, Alberto; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Alicante; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, al objeto de que preste declaración en el sumario instruido por dicho Juzgado con el número 87 del año 1924, por el delito de falsedad, contra D. Antonio Redondo y otros. 16826

3.948

Patientes más próximos del interfecto Salvador Pérez Juan; domiciliados últimamente en Barcelona o en Manresa, natural de Cartagena; comparecerán, dentro del término de seis días, ante el Juzgado de instrucción de San Feliu de Llobregat, para prestar declaración en causa por lesiones y muerte del mismo, instruida por dicho Juzgado, y a quienes se entera de las prescripciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de pararles los

perjuicios consiguientes si no comparecen. 16836

3.949

PEREZ ALEMAN, Carmen; domiciliada últimamente en La Línea; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Roque, a prestar declaración en causa número 260 de 1924, sobre hurto y corrupción. 16839

3.950

RODRIGUEZ, Teodosio; cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, y que estuvo en Consuegra enfermo por los meses de Julio y Agosto del año pasado, percibiendo, en concepto de socorros, 14,10 pesetas del Ayuntamiento de dicha villa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Madrid, con objeto de declarar en causa que en el mismo se sigue por prolongación de funciones con el número 13 del corriente año. 16821

3.951

RODRIGUEZ MAZA, Julián; de oficio estuquista, domiciliado últimamente en Puente de Vallecas, barrio de doña Carlota; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para prestar declaración en causa por el delito de hurto de un reloj, instruida por dicho Juzgado. 16851

3.952

UN SUJETO, cuyos nombres y apellidos se ignoran, que representa tener unos treinta años de edad, con pintas de viruelas, domiciliado últimamente en Puente de Vallecas, y que el día 15 de Septiembre último tuvo una ruleta en Arganda del Rey, que vive con una mujer; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para prestar declaración en causa por el delito de hurto de un reloj, instruida por dicho Juzgado. 16855

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Có-

Edigo de Justicia militar y 367 de la Marina.

12.502

ADANEZ, Benita; natural de Puebla de Sanabria (Zamora), de estado soltera, de profesión sus labores, de veinticinco años de edad, hija de María y de padre desconocido; domiciliada últimamente en Gijón; procesada por hurto en unión de Sandalio Villar; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Occidente, de Gijón, para constituirse en prisión, decretada por la Audiencia de Oviedo. 16816

12.503

ALVAREZ PORTO, Manuel; hijo de de estado soltero, de profesión fogonero, de veinticuatro años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 694 de 1924, sobre tenencia ilícita de armas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 16850

12.504

ARANGA EXPOSITO, Rafael; natural y vecino de Madrid, de estado se ignora, de profesión vendedor de periódicos, de unos cuarenta años de edad, hijo natural de María; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de la Rada, número 19, patio; procesado por estafas; comparecerá en término de diez días ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría del Sr. Angulo. 16820

12.505

ARIOLA JORDA, Isabel; hija de Salvador y de Dolors, natural de Alcor, de estado casada, profesión sus labores, de treinta y tres años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona; procesada en causa número 224 de 1918 sobre adulterio; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Carlos Roig, para responder a los cargos que resultan contra la misma, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 16793

12.506

BARRERA PEINADO, Antonio; de profesión carpintero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Arrayán, número 1; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de dicha capital, Secretaría del Licenciado D. Fernando Ganzinotto,

calle Almirante Apodaca, número 4, para ser constituido en prisión.

16840

12.507

BLANCO ANENTO, Joaquín; hijo de Joaquín y de Teresa, natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión jornalero, de cincuenta y ocho años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 502 de 1924 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

16891

12.508

CABALLERO, José; de estatura regular, complexión robusta, muy moreno, labios pronunciados, facciones regulares, ojos oscuros, pelo negro rizado, que acostumbra a vestir traje de americana, y Angel Díaz López, de veintisiete años, casado, chófer, vecino últimamente de Madrid, domiciliado en la calle del Doctor Esquerdo, número 17, entresuelo, letra C; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Huescas, con objeto el primero de serle notificado ante de procesamiento y recibirla declaración indagatoria, y el segundo para que preste declaración, en méritos todo ello del sumario seguido con el número 43 del año 1922 por daños causados a una motocicleta entre los pueblos de Yuncos y Cabañas de la Sagra, bajo apercibimiento que, de no hacerlo dentro del término de diez días, les parará el perjuicio que haya lugar. 16810 bis

12.509

CARBALLAL BRANA, Antonio; natural y vecino de la parroquia de Figueras, término municipal de Conjo, hijo de Manuel y de Mercedes, de trece años, cantero; procesado en sumario número 142 de 1924 sobre robo a José Torres Hermida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Santiago, fin de ser notificado de auto de procesamiento, dictado en dicho sumario, y constituirse en prisión. 16870

12.510

CRUJERA DIAZ, Carmen; natural de Puebla de Cazalla, hija de Antonio y de Carmen, de estado soltera, de veintinueve años; domiciliada últimamente en Bilbao; procesada por aliento; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito del Centro, de dicha villa.

16652

12.511

DESCARRET, Emilio; domiciliado últimamente en Cádiz y Sevilla; procesado por usurpación de patente, número 371 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado

de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), para notificarte el auto de procesamiento y prisión, dictado en el mencionado sumario.

16868

12.512

DIEGUEZ ALVAREZ, Celestino; natural de Pareisas (San Antonio), Puebla de Trives (Orense), de estado soltero, profesión afilador, de veintiocho años de edad, hijo de Joaquín y de Camila; domiciliado últimamente en Manresa; procesado por robo en causa seguida en el Juzgado de Berga; comparecerá, en término de diez días, ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Barcelona, a los fines de la prisión que se le tiene decretada, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

16803

12.513

ESPUÑI, Joaquín; alto, grueso, moreno, pelo negro con algunos claros y una cicatriz en la mejilla derecha, vistiendo el traje típico de Terrosa, o sea calzón corto, faja y blusa negra, sombrero grande y alpargatas de cinta, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Puigcerdá, en el término de diez días, para serle notificado el auto de su procesamiento y constituirse en prisión, en méritos de sumario que se sigue en el mismo sobre hurto y estafa, apercibido que si no lo hace será declarado rebelde.

16833

12.514

FENTIE, José (a) Repelo; hijo de padre desconocido y de Jesusa, natural de San Cristóbal de Lobelle, Municipio de Carballedo, partido de Chantada, profesión labrador, de cuarenta y ocho años de edad, casado; domiciliado en Santa María de Carballedo; procesado por disparo y lesiones; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chantada, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

16814

12.515

FONDERE GRANIER, René; hijo de Juan y de Antonia, natural de Cete (Francis), de estado casado, profesión comercio, de cuarenta y cinco a cuarenta y siete años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Antigua San Juan, número 13, primero; procesado en causa número 526 de 1923, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Biera y Sanz, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

16799

12.516

GIMENEZ GIMENEZ, Miguel; hijo de Juan y de Mariana, natural y vecino de Barcelona, profesión pintor, de treinta y cinco años de edad; procesado en causa número 221 de 1918, sobre adulterio; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Carlos Roig, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

16794

12.517

GONZALEZ GOMEZ, Ramón María; de treinta y dos años, hijo de José y de Dolores, soltero, natural de Louredo, en el partido de Monforte (Lugo), sin vecindad conocida; procesado en sumario sobre quebrantamiento de condena seguido en el Juzgado de Cambados; comparecerá dentro del término de diez días ante la Audiencia provincial de Pontevedra, a las resultas de pieza de causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

16806

12.518

GONZALEZ GONZALEZ, Francisca; de treinta y cinco años, estado casada, profesión sus labores; domiciliada últimamente en Barcelona, plaza del Sol, número 29, y Planeta, 15, cuarto; procesada en causa número 782 de 1923, sobre adulterio; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Rafael Clavería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

16802

12.519

GONZALEZ LOPEZ, Nabor; hijo de Evaristo y de Generosa, natural y vecino de Casardeita (Castro de Miño), de estado casado, de profesión labrador, de treinta y siete años de edad, de estatura mediana, color moreno, un poco marcado de viruelas, vista traje de pana a diario y de paño en días festivos; procesado por el delito de uso de nombre supuesto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Ribadavia, a constituirse en prisión.

16837

12.519 bis.

HEREDIA DEL RIO, Antonio; de veintiséis años de edad, hijo de Sebastián y de Antonia, soltero, natural de Ronda, vecino de Sevilla, calle Castilla, número 7, de estatura baja, ojos oblicuos, pelo negro, nariz aguileña, boca regular, barba cuadrada, sin cicatrices ni instrucción, viste al uso del país, gitano, tratante en caballerías; José Amaya Contreras, de veintiocho años de edad, hijo de Juan y de Josefa, natural y vecino de Málaga, plazuela del Collado, número 14, de estatura regular, ojos pardos, pelo negro, boca regular, rostro ovalado.

cejas al pelo, una escrófula en la parte izquierda del maxilar inferior, sin instrucción, viste al uso del país, gitano, tratante en caballerías; procesado en causa por hurto de caballerías y en prisión provisional por dicha causa; fugados de la prisión del partido de Olvera; comparecerán ante dicho Juzgado dentro de diez días, para constituirse en prisión, bajo el apercibimiento de ser declarados rebeldes.

16830

12.520

IGLESIAS SANCHEZ, Mariano; natural de Zamora, hijo de Herminia, de estado soltero, de profesión zapatero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por atentado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito del Centro, de dicha villa.

16831

12.521

IRESTA MAS, Antonio; natural de Mogente (Valencia), de estado soltero, de profesión curtidor, de veinticuatro años de edad, con instrucción y sin antecedentes, según dijo, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por hurto en la causa número 105 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Granollers, al objeto de constituirse en prisión, como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a qua en derecho haya lugar.

16819

12.522

JEAN DRESSNER, Charles; natural de San Francisco de California, de estado casado, de profesión Ingeniero, de treinta y dos años, hijo de Joaques y de Reay; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Silva, número 4, segundo; procesado por estafa en causa número 119 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de llevarse a efecto su prisión en la Cárcel Celular.

16819 bis

12.523

JOJA ABAD, Luis; de treinta y un años, soltero, zapatero, natural de Madrid, hijo de Juan y de Manuela; domiciliado últimamente en Fuente-rabia, Vendelo, villa "Venancia"; procesado en causa por estafa, por viajar sin billete, número 25 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Valoria la Buena, como comprendido en los párrafos primero y tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

16845

12.524

MARINO, Alejandro; hijo de Carlos y de Feliciano, natural de Batllo (Italia), de estado soltero, de profesión camarero, de treinta y cuatro años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Conde del Asalto, número 46; procesado en causa número 275 de 1924, sobre uso de nombre supuesto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Carlos Rois, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

16795

12.525

MARTI RUBIO, Fausto; hijo de Miguel y de Francisca, natural de Méjico, de estado soltero, de profesión cerrajero, de diez y siete años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 357 de 1924, sobre hurto, para serle notificado y llevarse a efecto el auto de prisión, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de D. Bienvenido Pascó, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

16798

12.526

MARTIN MALASANA, Manuela; de estado soltera, sin profesión especial, de veintidós años; domiciliada últimamente en Madrid, Lavapiés, 34, principal número 8; procesada por hurto en sumario número 81 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Villacarrillo para ser constituida en prisión, recibirla declaración indagatoria y practicar otras diligencias.

16847

12.527

MORA FERRANDIZ, Francisco; natural de Alcoy, de estado casado, profesión tejedor, de veintiséis años de edad, hijo de José y Vicenta; domiciliado últimamente en Sabadell; procesado por lesiones, causa número 55 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Sabadell para notificarle el auto de prisión provisional por haberse ausentado e ignorarse su paradero.

16835

12.528

OTTO, Burgdoff; súbdito alemán; procesado en sumario sobre hurto de pesetas y una máquina fotográfica; comparecerá ante el Juzgado de Cambados dentro del término de diez días a fin de ser notificado del auto de procesamiento dictado en dicho sumario y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

16805

12.529

PABADA Sánchez, Constantino; natural de Riotinto, hijo de Constantino y de Josefa, estado soltero, profesión peón de minas; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por atentado; comparecerá en término de

diez días ante el Juzgado del distrito del Centro de dicha villa.

16853

12.530

PILAR MARTINEZ, Manuel; con domicilio en Sevilla, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Sanlúcar la Mayor a fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

16837

12.531

RAGEL LASO, Antonio; natural de Jerez de la Frontera, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurto, sumario número 383 de 1924; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, Secretaría de D. Alejandro Simarro, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde.

16796

12.532

RODRIGUEZ, Elvira; de unos treinta y ocho a cuarenta años de edad, viuda, natural de Barco de Valdeorras; domiciliada últimamente en Oviedo, cuyo actual paradero y demás circunstancias se desconocen; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de dicha capital y Secretaría del Sr. Meana, con el fin de constituirse en prisión y ser indagada en la causa que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

16831

12.533

RODRIGUEZ MARTINEZ, Pedro; domiciliado últimamente en Los Isidros (Requena); procesado en causa número 100 de 1924 por el delito de estafa seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de Serranos, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

16844

12.534

RONDA RIBES, Jaime; natural de Altea (Alicante), de estado soltero, profesión albañil, de diez y nueve años de edad, hijo de Jaime y de Verónica; domiciliado últimamente en Sabadell; procesado por escándalo público (causa número 159 de 1924); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Sabadell, para notificársele el auto de prisión provisional por haberse ausentado e ignorarse su paradero.

16894

12.535

RUIZ CASADO, Manuel; natural de Cabra (Córdoba), vecino de Granada; domiciliado últimamente en la calle del Aire, número 4, hijo de Angel y Ascensión, soltero, albañil, de diez y nueve años de edad; procesado en causa número 340 de 1923 por el delito de hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sagrario, de Granada, a ser constituido en prisión, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

16818

12.536

SABATER ALONSO, Gregorio; natural de Cuevas, profesión jornalero, de veinticuatro a veinticinco años de edad; domiciliado últimamente en Cartagena; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de esta última ciudad, a fin de declarar y practicar otras diligencias en el sumario que en dicho Juzgado se instruye con el número 51 del año 1922, contra otros y el referido individuo, apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

16808

12.537

SALES BADIA, Vicente; natural de Almanzora, de estado soltero, profesión jornalero, de cincuenta y un años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle San Miguel, número 29, segundo, segunda; procesado por abusos deshonestos, sumario número 462 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de D. Alejandro Simarro, en el Palacio de Justicia, salón de San Juan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

16797

12.538

SOLER RUBIO, José Vicente; hijo de Cándido y de Francisca, natural de Valencia, de estado soltero, profesión ebanista, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, Conde Asalto, 70, primero, primera; procesado en causa número 638 de 1921 sobre hurto; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. José Pastor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

16800

12.539

Un tal Juan, súbdito portugués, cuyas demás circunstancias personales y de vestir se desconocen; domiciliado últimamente en Orense; procesado por robo de dinero y efectos a Agustín García; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Orense, apercibiéndole que, de no verificarlo, se le declarará

rebelde y le parará el demás perjuicio a que hubiere lugar.

16864

12.540

Un tal Manuel, súbdito portugués, de estado soltero, profesión jornalero, de unos veinte años, de estatura regular, color bueno, ojos castaños, delgado y viste pobremente; domiciliado últimamente en Orense; procesado por robo de dinero y efectos a Agustina García; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Orense, apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el demás perjuicio a que hubiere lugar.

16865

12.541

VARGAS GUADAMURO, Bernardo; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en La Línea de la Concepción, antes trabajó en Ceuta en la Junta de Fomento y fué Aiguacil del Ayuntamiento de Baena (Córdoba); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Merced, de Málaga, sito en el piso primero de la casa número 2 de la calle de Ríos Rosas, antes Cañón, para ser reducido a prisión en causa por contrabando, instruida por dicho Juzgado bajo el número 114 de 1923, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

16822

12.542

VILLAR ZAMORREÑO, Sandalio; natural de Medina del Campo, estado casado, profesión cesante, edad treinta y un años, hijo de Remigio y de Ignacia; domiciliado últimamente en Gijón; procesado por hurto en unión de Benita Adanez; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Occidente, de Gijón, para constituirse en prisión, decretada por la Audiencia provincial de Oviedo.

16817

12.543

SALIDO JIMENEZ, Antonio, alias Palma; vecino de Montilla, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Rambla, para responder a los cargos que le resultan en el sumario que se sigue contra el mismo y otros por robo de jamones, y ser reducido a prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

16756

12.544

SANCHEZ ROMAN, José; que ha usado también el nombre de José Domínguez Sánchez, natural de Málaga, hijo de Paulino y de Dolores, de estado soltero, de profesión barbero, de diez y nueve a veinte años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona,

calle Arco del Teatro, número 88, tercero cuarta; procesado por hurto en sumario número 505 del corriente año; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, para notificarle el auto de prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. 16737

12.545

SERRANO SALVADOR, Manuel; hijo de Gabriel y de Concepción; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Conde de Xiquena, número 11, cuyas demás circunstancias se desconocen; procesado por falsedad y estafa en causa número 633 de 1924; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del Sr. Novella. 16760

12.546

TORRENT ROIG, Joaquín; de estado casado; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Salmerón, 71, cuarto; procesado en causa número 619 de 1923, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sens, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 16735

12.547

VIVES GARCIA, Manuel; natural de Suera-Lucena (Castellón de la Plana), de estado soltero, de profesión carretero, de veintiún años de edad, hijo de Raimundo y de Francisca; domiciliado últimamente en Barcelona, Pedrera de la Mineta de la montaña de Montjuich; procesado por hurto en causa número 213 de 1924; comparecerá en término de ocho días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de dicha ciudad, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde. 16738

12.548

ZAFRA VARGAS, Antonio; de veintisiete años, soltero, natural de Villanueva de la Reina, provincia de Jaén, vecino de Sevilla, en el Parador de los Mártires, número 27, se presentará en el Juzgado de instrucción de Chiclana en el término de diez días, para ampliar su inquisitiva en la causa que se le sigue por hurto, número 79 de 1923, apercibido que, en otro caso, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar. 16744

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCOY

Don Gregorio Azaña y Díaz, Juez de

instrucción de esta ciudad de Alcoy y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Tomás Giner Moltó, de veinticuatro años, de estado soltero, natural de Alcoy, hijo de Tomás y de María, vecino de Alcoy; domiciliado en la calle del Venerable Ridaura, número 7, de oficio selfactinero, a fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de diez días para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre disparo y lesiones, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y dependientes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas a las cárceles de esta ciudad y a disposición de este Juzgado si fuere habido.

Dado en Alcoy a 14 de Octubre de 1924.—El Juez, Gregorio Azaña. JO—16725

AMURRIO

D. Federico López Certa, Juez de instrucción de Amurrio y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a María Mendía Janitu, de veintinueve años de edad, hija de José María y de Francisca, de estado soltera, natural de Menayo, de profesión jornalera, vecina de Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID comparezca ante este Juzgado instructor o se constituya en la cárcel de partido, con el fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento en otro caso de ser declarada rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de la procesada María Mendía Janitu, si fuere habida, a la expresada cárcel, como comprendida en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Amurrio a 16 de Octubre de 1924.—El Juez instructor, Federico López. JO—16727

ARCOS DE LA FRONTERA

Don José Cayuso y García, Juez de instrucción de Arcos de la Frontera y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a los procesados Antonio Campo Suárez, de cuarenta y seis años, soltero, hijo de José y de Ana, natural de Los Palacios, y vecino últimamente de Olvera, de oficio jornalero, y José Jiménez Heredia, de diez y ocho años, soltero, hijo de padre desconocido y de Milagros, natural y vecino de Olvera, ambos con domicilio en calle Nueva; comparecerán ante este Juzgado, sito en calle Ramón y Cajal, número 5, en el término de diez días a contar desde la publicación de la presente, con el objeto de constituirse en prisión la que ha sido decretada por la Audiencia provincial de Cádiz por auto de fecha 8 del actual, bajo apercibimiento que si no

comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

A la vez requiero a todas las Autoridades tanto civiles como militares procedan a la busca y captura de dichos procesados y su conducción a la cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado.

Dado en Arcos de la Frontera a 15 de Octubre de 1924.—El Juez instructor, José Cayuso.—José Valle. JO—16728

AYAMONTE

Don Francisco Checa Guerrero, Juez de instrucción de la ciudad de Ayamonte y su partido.

Por el presente edicto se excita el celo de todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial para la averiguación de quién o quiénes sean los autores de la sustracción de un traje negro enterizo de seda y un abrigo de punto de seda negro a Felisa Martín González, de su domicilio, calle Gómez Galdón, de Isla Cristina, perteneciente a este partido, hecho ocurrido en la noche del día 8 del actual, poniéndolos con dichos efectos, si fueren habidos, a disposición de este Juzgado, así como sus poseedores ilegítimos.

Extensivo éste para hacer saber al marido de la perjudicada, Alejandro Sánchez Albanir, que se ignora su paradero, que queda instruido del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Asimismo se cita por medio del presente al presunto autor del hecho, cuyas señas se dirán, el que fué visto a raíz del hecho de autos en una bicicleta, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días para ser oído, contados desde el en que aparezca inserto este edicto, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, pues así lo he acordado en sumario que instruyo con el número 133 de este año.

Señas del individuo.

Alto, viste de negro, blusa oscura, moseca negra, alpargatas blancas y ligote negro, grande, ignorándose las demás circunstancias.

Dado en Ayamonte a 15 de Octubre de 1924.—El Juez, Francisco Checa. JO—16729

DOLORES

Don Francisco Soriano Carpena, Juez de instrucción de esta villa de Dolores y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama a los procesados Ramón Salas Balaguer, de treinta y siete años, soltero, natural de Zaragoza, hijo de Ramón y de Gregoria, y Encarnación Fernández Montero, de diez y ocho años, casada, natural de Fregenal de Sierra, provincia de Badajoz, hija de Francisco y de María Dolores, a fin de que se presenten ante este Juzgado dentro del término de ocho días siguientes a su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante y GACETA DE MADRID, para responder de los cargos que les resultan de la causa que se instruye sobre robo, con el número 90 del año 1922 contra los mismos, sin perjuicio de ser declarados en rebeldía

Al mismo tiempo ruego y encargo tanto a las Autoridades civiles como militares y demás Agentes de la Potencia Judicial procedan a la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos a disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido.

Dado en Dolores a 16 de Octubre de 1924.—El Juez instructor, Francisco Soriano. JO—16749

GERGAL

D. Manuel Valcárcel Amezcua, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Juan Pérez Hernández, de veintidós años, hijo de Juan y de Filomena, natural de Fijana, partido de Gérgal (Almería), de profesión jornalero, procesado en el sumario número 54 de 1922, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esa provincia, comparezca ante la Audiencia de Almería a responder de los cargos que le resultan bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y prisión de dicho procesado, y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Gérgal, 7 de Octubre de 1924.—El Juez, Manuel Valcárcel.—El Secretario judicial, Eduardo González Espinas. JO—16750

D. Manuel Valcárcel Amezcua, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Juan Ruiz Guiracés, de treinta y seis años, hijo de Juan y de Piedad, natural de Alfondón (Albuñol), de profesión jornalero, procesado en sumario número 64 de 1916, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante la Audiencia de Almería, a responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y prisión de dicho procesado, y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Gérgal, 7 de Octubre de 1924.—El Juez, Manuel Valcárcel.—El Secretario judicial, Eduardo González Espinas. JO—16753

D. Manuel Valcárcel Amezcua, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a José León Aranzana, de veintisiete años, hijo de José y de María, soltero, natural de Nacimiento, partido de Gérgal, provincia de Almería, de profesión labrador, procesado en el sumario número 14 de 1920 sobre hurto, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante la Audiencia de Almería, a responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y prisión de dicho procesado, y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Gérgal, 7 de Octubre de 1924.—El Juez, Manuel Valcárcel.—El Secretario judicial, Eduardo González Espinas. JO—16751 y 16752

MADRID

Por el presente, que se expide en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez especial, D. José Castelló, en el sumario que instruye bajo el número 11 del corriente año contra D. Basilio González y otros, por malversación de fondos del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, se cita a D. Hdefonso Martón y a doña María Covarrubias, de los que se desconoce su actual domicilio, para que comparezcan ante el Juzgado especial, constituido en el edificio del Gobierno civil, en día laborables, a las diez de la mañana, para prestar declaración, y caso de encontrarse en otro punto lo comuniquen, para que puedan hacerlo mediante exhorto.

Madrid, 4 de Octubre de 1924.—El Secretario, Licenciado Pedro Taracena. JO—16766

MADRID—HOSPICIO

El señor Juez de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, por providencia de hoy dictada en la pieza separada de exacción de fianza del sumario número 292 de 1923 seguido por estafa contra José Miralles Barrón, ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que se especificarán con su respectiva valoración pericial que fueron embargados a D. Basilio Sierra Almustre como factor personal de aquél, que se hallan en el establecimiento tipográfico sito en la calle de Atocha, número 36, siendo dichos bienes los siguientes:

- Una máquina Minerva número 10.310, tasada en 6.000 pesetas.
- Una máquina Minerva sin número, en 3.000.
- Una máquina de imprimir plaa Liñbella, sin número, en 5.000.
- Una guillotina de 50 centímetros, en 2.000; y

Una caja registradora Nacional, número 1.710.524, en 3.000, o sea un total de 19.000 pesetas, para cuyo remate se ha señalado por segunda vez, en la misma forma que la primera, con la rebaja del 25 por 100, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 1.504 de la ley de Enjuiciamiento civil, el día 15 de Noviembre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y se previene que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa de aquél o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho valor total, sin cuyo requisito y sin hacer posturas que no cubran las dos terceras partes, no serán admitidos.

Lo que se anuncia al público por medio de la presente, que se expide para su publicación en los periódicos oficiales.

Madrid, 13 de Octubre de 1924.—El Secretario, Pedro Taracena.—Visa to bueno: el Juez instructor, Arcadio Conde. JO—16761

MÉRIDA

Don Luis Tafur y Funes, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías siguientes: una jumenta cerrada, rucia y coja de la mano izquierda. Un mulo capón, de seis años, rojo, mediano, con raya cruzada en la cruz, asegurado en la Compañía Unión Ganadera, con el hierro de la misma en la nalga izquierda. Una jumenta de cuatro años, alzada mediana, castaña clara, preñada, en días de parir. Otra jumenta muy vieja, fuerte del ojo derecho, rucia clara, algo empedrada y pequeña, que fueron hurtadas en la noche del 11 al 12 del actual, del sitio Rodeo, situado en el Royal de Guadiana, de este término municipal, siendo propias de Juan del Río Guerrero, vecino de Villar del Rey, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruye con el número 143 de 1924 por referido hecho.

Mérida, 13 de Octubre de 1924.—El Juez, Luis Tafur.—El Secretario judicial, P. E., José Álvarez. JO—16767

OLIVENZA

Don Juan García Murga, Juez de instrucción del partido de Olivenza.

Por el presente ruego a las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las aves de corral que después se reseñan, las cuales fueron sustraídas en la noche del 8 al 9 del actual de los corrales de los vecinos de Almendral Julia Reyes Ca-

no, Justo Muñoz Rico y Damián Suárez Luna, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado, con a persona o personas en cuyo poder se hallaran, si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en el sumario que se instruye bajo el número 117 del corriente año.

Señas de las aves.

Seis gallinas rubias, una de ellas más oscura; tres gallinas blancas; dos molinadas color ceniza, dos coloradas muy oscuras y dos gallos, uno jabado y otro colorado con el pesnezo pelido.

Dado en Olivenza a 14 de Octubre de 1924.—El Juez, Juan García Murga. JO—16759

SARINENA

Don José María Carreras y Arredondo, Juez de instrucción del partido de Sarinena.

Por medio del presente hago saber: Que se cita a Francisco, Antonio y Enrique Sevilla y a Joaquín Maza, que irabajaban en el bosque de Paquevaus, en Francia, en 27 de Noviembre del pasado, para que dentro de quinto día, a partir desde la publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de rendir declaración en sumario número 1 del corriente año, seguido sobre robo contra Tomás y Antonio Ferrer Ager y Francisco Pecondón Paniello, aperechidos que el que deje de hacerlo podrá incurrir en la multa de 5 a 50 pesetas, y que, a los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se ofrece el expresado procedimiento a D. Aurelio Díaz, contratista de cortas de árboles en Amencourt y domiciliado últimamente en Recur la Grande, de la vecina República francesa, quien, caso de querer tomar parte en la causa, lo haga ante este Juzgado, en término también de quinto día, a partir de la publicación mencionada, con el aperechimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que el presente edicto se inserte en la GACETA DE MADRID, a los fines mencionados, lo expido y firmo en Sarinena a 11 de Octubre de 1924.—El Juez, José María Carreras.—P. S. M., el Secretario, Constantino Longueira.

JO—16772

ALCALA DE HENARES

Don José María de la Llave y Corral, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se hace saber al procesado Andrés Notario Cuadrado, conocido por Antonio, que en la causa que se le ha seguido en este Juzgado por estafa, por auto de la Audiencia de Madrid, fecha 28 de Agosto último, se tuvo por desistido el Ministerio fiscal de la acción penal que venía ejercitándose en dicha causa, sobrecyéndola libremente.

Dado en Alcalá de Henares a 15 de Octubre de 1924.—José María de la Llave. JO—16786

ALGECIRAS

Don Jerónimo del Pozo Herrera, Juez de instrucción de este partido.

Por medio de la presente ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una burra de seis años, alzada 1,12 metros, capa rucia, raza española, lucero en la frente, con aparejo y serón, asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola, con el hierro de la misma en la paletilla izquierda, letra D número 9, y seis pavos, pertenecientes, la primera, a Pablo Rondón Silva, y los segundos a Francisco Meléndez López, substraídos de los sitios Casas de Porros y Pasada de las Carretas, término de Tarifa, en la noche del 10 del actual, deteniendo a un sujeto llamado Juan Rosa, supuesto autor del hecho, el cual es conocedor del terreno, y fué visto con la caballería por un recobro vecino de esta llamado Juan Sánchez, deteniéndolo y dejándolo a mi disposición, pues así está acordado en la causa que instruyo con el número 199 de este año.

Dado en Algeciras a 14 de Octubre de 1924.—El Juez, Jerónimo del Pozo. JO—16788

Por medio de la presente se notifica a José Arellano Valenzuela, vecino de Gibraltar, que la Audiencia de Cádiz, por auto de fecha 6 de Agosto último, ha sobreseído libremente el sumario número 32 de este año, instruido contra el mismo por este Juzgado por el delito de hurto, conforme el Real decreto de indulto de 4 de Julio próximo pasado.

Algeciras, 14 de Octubre de 1924. El Secretario. JO—16787

Por medio de la presente se notifica a Antonio Molina Lupión, domiciliado últimamente en Granada y cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia de Cádiz, por auto de 5 de Septiembre último, ha sobreseído libremente la causa número 113 de este año, instruida por este Juzgado contra el mismo, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de indulto de 4 de Julio próximo pasado.

Algeciras, 13 de Octubre de 1924.—El Secretario. 16789

ALHAMA DE GRANADA

D. Juan María López de Carvajal, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de cincuenta kilos de tocino, sustraídos al vecino de esta ciudad Miguel Castro Valladeres, la noche del día 15 del corriente, y caso de ser habidos sea puesto a disposición de

este Juzgado con autores del hecho e ilegítimos poseedores.

Dado en Alhama de Granada a 17 de Octubre de 1925.—El Juez de instrucción, Juan María López de Carvajal. JO—16790

ALMENDRALEJO

D. Félix García de la Peña, Juez municipal letrado, en funciones del de primera instancia, por encontrarse éste en uso de licencia.

Por el presente edicto hago saber: Que el 22 de Septiembre último desapareció de la Posada de la Palma, de esta ciudad, un jumento rucio, claro, de alzada regular, humado en las manos, entero, de cinco años y cola bien hecha, de la pertenencia del vecino de Salvaleón Manuel Llanos Mojió, ignorándose el paradero de dicho semoviente.

En su virtud, encargo a la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del expresado semoviente, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Así lo he acordado en el sumario que con motivo del expresado hecho instruyo, bajo el número 118.

Dado en Almodóvar a 16 de Octubre de 1924.—El Juez de instrucción, Félix García de la Peña. JO—16791

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Aurelio Artacho Navarrete, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama a Matilde Rodríguez Rivas y Cayetano Herrador Serrano, vecina la primera de Puertollano, últimamente lo fué de Linares, y el último manifestó ser vecino de esta ciudad, y ambos se ignora su actual paradero, para que comparezcan ante la Audiencia provincial de Ciudad Real, el día 28 del actual, y hora de las diez de la mañana, con el fin de que declaren como testigos en el acto del juicio oral de la causa que se sigue contra José Lorente Martínez y Felipe Santiago Rodrigo Ramírez, conocido por Antonio, sobre hurto, previniéndoles que por su falta de comparecencia incurrirán en la multa de 5 a 50 pesetas.

Dado en Almodóvar del Campo a 17 de Octubre de 1924.—El Juez, Aurelio Artacho. JO—16792

BERMILLO DE SAYAGO

Don Lino Martín Carnicero, Juez de instrucción de esta villa de Bermillo de Sayago y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el párrafo primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo a los gitanos Rafael de Moya, Francisco Pérez, Felipe Torres, Tomás Suárez, Ramón Ramírez y Avelino de Moya, cuyas demás señas personales se ignoran, y que se dieron a la fuga el día 18 de

Agosto último, en el pueblo de Honcealada, partido de Medina del Campo, al notar la presencia de la Guardia civil, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente, comparezcan ante este Juzgado, a prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión en la cárcel de este partido, pues así lo he acordado en el sumario número 48 del año actual, que instruyo contra dichos individuos, por hurto de caballerías, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo señalado serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de referidos individuos y, caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado, con las seguridades debidas.

Dado en Bermillo de Sayago a 13 de Octubre de 1924.—El Juez, Lino Martínez Caminero.—El Secretario, Cristóbal del Río. JO—16804

CANJAYAR

D. Francisco Poyatos López, Juez de primera instancia de Canjáyar y su partido.

Por el presente se cita a D. Juan Martínez Martínez, vecino de Alhama de Almería, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a ratificarse en un escrito que tiene presentado a la Audiencia territorial de Granada, apercibiéndole que si no comparece le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Canjáyar a 15 de Octubre de 1924.—El Juez, Francisco Poyato.—P. M. de S. S., Leopoldo Ruiz. JO—16807

CAROLINA (LA)

Don José Bernabéu Nicola, Juez municipal en funciones de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una mula de seis años, alzada 1,50 metros, castaña oscura, raza española, bragada, hociblanca, ojalada, con la marca de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga derecha, la cual fué hurtada el día 15 de Septiembre último del sitio de San Cristóbal, término de Bailén, propiedad de María San Pedro Cabrera Medina, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina, 15 de Octubre de 1924.—El Juez, José Bernabéu Nicola.—P. S. M. y P. D., Rafael Cárcera Moreno. JO—16856

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un mulo capón, de diez y ocho meses, alzada 1,35, negro, raza española, ojalado, ijlar lunar blanco, con la marca de Fénix Agrícola en la nalga derecha, el cual fué hurtado el día 15 de Agosto último en el sitio conocido por casa de Medina, término de Bailén, propiedad de Ildefonso Basilio Expósito, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina a 15 de Octubre de 1924.—El Juez de instrucción José Bernabéu Nicola.

JO—16857

D. José Bernabéu Nicola, Juez municipal de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una mula de cinco años, de 1,44 de alzada, negra, raza española, bragada, hocico mohino, en la cadera derecha el hierro del Fénix Agrícola, J número 7, de la propiedad de Manuel Sánchez Noguera, que le fué hurtada el día veinte de Septiembre último del sitio de la Novela, término de Bailén, y a la detención de los autores del hecho y personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina a 15 de Octubre de 1924.—El Juez de instrucción José Bernabéu Nicola.

JO—16858

D. José Bernabéu Nicola, Juez municipal en funciones de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de un mulo capón, de cuatro años, tordo oscuro, raza española, en la cadera izquierda el hierro de la Agrícola Española, raya de mulo hociclaro, pelos blancos en la frente, con la marca de la Compañía el Fénix Agrícola en la nalga derecha, el cual fué hurtado el día 15 de Septiembre último del sitio Cerro de San Cristóbal, término de Bailén, propiedad de Manuel Bautista Muñoz, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina a 15 de Octubre de 1924.—El Juez de instrucción José Bernabéu Nicola.

JO—16859

CASTUERA

Don Cipriano Piñero y García, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares e individuos de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la mula y pollo que después se reseñan, robados al vecino de Monterrubio Manuel López Romero, en la noche

del 9 al 10 del actual de una cerca denominada Pozo Viejo, de aquel término, las que de ser habidas pondrán a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes y con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifica su legítima adquisición.

Reseña de lo robado.

Una mula de quince a diez y seis años, capa roja, raza española, talla regular, lunar en los costillares, oreja izquierda rajada, hierro de la Compañía La Alianza Agrícola en la nalga izquierda y un esparaván en la pata derecha.

Un pollo cenizo.

Dado en Castuera a 17 de Octubre de 1924.—El Juez instructor, Cipriano Piñero.—El Secretario, José María Priego. JO—16809

CIUDAD REAL

Don Manuel González-Alegre y Ledesma, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de una mula cuyas señas se expresan a continuación, la cual desapareció de la casa denominada Palancar, en este término, el día 13 del presente, suponiéndose haya sido hurtada, deteniéndose a la persona o personas en cuyo poder se encontrare si no justifica su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Una mula de nueve años de edad, pelo negro, mohina, alzada tres dedos por encima de la marca, con cicatrices en la espalda izquierda de haberle puesto botones de fuego.

Dado en Ciudad Real a 18 de Octubre de 1924.—El Juez, Manuel González. JO—16811

DURANGO

D. Luis Salazar y Rubio, Juez de instrucción del partido de Durango.

Por la presente se cita ante este Juzgado, dentro de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio a que hubiere lugar, a Eustaquio Pagazartundua Itube, viudo, de cuarenta años de edad, jornalero, natural de Begonia (Vizcaya), partido de Bilbao, domiciliado últimamente en Deusto (Vizcaya), y cuyo actual paradero se ignora, al objeto de reconocerle y darle de alta en causa que instruyo con el número 29 del corriente año, sobre lesiones, por imprudencia.

Dado en Durango a 16 de Octubre de 1924.—El Juez de instrucción, Luis Salazar y Rubio. JO—16815

HUELMA

D. José Fustoguera Méndez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se interesa la busca y rescate del semoviente que se dirá, el que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores; cuyo semoviente es de la propiedad de Juan de Dios Rubio Guzmán, de es-

tos vecinos, habiéndole sido hurtado en la noche del 20 al 21 de Septiembre del sito patio del Cortijo de la Villa, de este término.

Señas del semoviente.

Una burra parda, rayada de cruz, de seis años, menos de la marca, asegurada en la Sociedad Unión Ganadera, marcada con el hierro de dicha Sociedad en el aca derecha, letra J, número 6.

Huelva, 17 de Octubre de 1924.—El Juez de instrucción, José Fusteguera.

JO—16812 bis

D. José Fusteguera Méndez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente intereso la busca y rescate de los semovientes que se dirán, poniéndolos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, cuyos semovientes son de la propiedad de Cristóbal Roa Salcedo, desaparecidos del sitio llamado Los Arruñales, de este término, en la madrugada del 21 de Septiembre último.

Señas de los semovientes.

Una mula de cinco años, alzada más de la marca, alazana clara, hierro particular, formando letra C, en el hocico.

Otra de cinco años, bragada, alazana oscura, capa negra y pelos blancos en las manos, ambas con rozaduras en las nalgas.

Huelva, 17 de Octubre de 1924.—El Juez de instrucción, José F. Méndez.

JO—16813 bis

IZNALLOZ

D. Antonio Reol Suárez, Juez de instrucción del partido de Iznalloz.

Por el presente ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de los gitanos Ignacio y Federico Cortés Cortés, así como también a la busca de una cartera de bolsillo que contenía la cantidad de 348 pesetas, dos billetes de 100, uno de 50 y lo restante en monedas de plata y documentos, y caso de ser habida, así como sus ilegítimos poseedores, serán puestos a disposición de este Juzgado y aquéllos ingresados en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario número 86 de 1924, sobre robo y lesiones a Juan José Muñoz Moreno.

Dado en Iznalloz a 11 de Octubre de 1924.—El Juez de instrucción, Antonio Reol Suárez.

JO—16811 bis

LILLO

En virtud de lo acordado por su señoría en proveído de esta fecha en la causa que con el número 48 del corriente año se instruye en este Juzgado y mi Secretaría, por montar en el tren sin billete, se cita, por medio de la presente, a Antonio Calvo y Fernández, natural de Helech, provincia de Badajoz, casado,

de cuarenta y cinco años de edad, jornalero; y Magdalena Sánchez, cuyas circunstancias se desconocen, a fin de que dentro del término de diez días, siguientes a la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el oportuno perjuicio.

Dado en Lillo a 18 de Octubre de 1924.—El Secretario judicial, José Aparicio.

JO—16814 bis.

En virtud de lo acordado por su señoría en proveído de hoy en la causa que con el número 53 del corriente año, se instruye en este Juzgado y mi Secretaría, por sustracción de expediciones, se cita, por medio de la presente, a Antonio Calvo y Fernández, natural de Helech, provincia de Badajoz, casado, de cuarenta y cinco años de edad, jornalero; y Magdalena Sánchez, cuyas demás circunstancias se ignoran, a fin de que dentro del término de diez días, siguientes a la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el oportuno perjuicio.

Dado en Lillo a 18 de Octubre de 1924.—El Secretario judicial, José Aparicio.

JO—16815 bis.

LINARES

Don Andrés Zafra Poveda, accidental Juez de instrucción del partido de Linares.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de 90 pesetas en metálico y ocho paquetes de tabaco de 50 céntimos cada uno, robado a Teodora Romero Córdoba en la noche del 12 al 13 del actual de su domicilio, camino viejo de La Carolina, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 256 de 1924.

Dado en Linares a 15 de Octubre de 1924.—El Juez, Andrés Zafra.—El Secretario, J. Angel Mur.

JO—16816 bis.

LLERENA

Don Carlos Galán Calderón, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y los Agentes de la Policía judicial la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, que fueron sustraídos el 3 de Septiembre de 1924, pertenecientes a José Antonio Molina Bustamante, vecino de Azuaga, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juz-

gado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de los semovientes.

Una burra rucia clara, de dieciséis años, alzada regular, con una matadura en la paleta derecha.

Otra negra, bragada, de ocho años, regular alzada, con un lobanillo en el ijar derecho.

Una burranca de catorce meses, capa castaña tirando a parda, hija de la anterior. Todas sin hierro alguno de seguro.

Dado en Llerena a 16 de Octubre de 1924.—El Juez, Carlos Galán.

JO—16817 bis.

LEON

D. Dionisio Hurtado Merino, Juez de primera instancia accidental de la ciudad de León y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Nicanor López Fernández, en nombre del Monte de Piedad y Caja de Ahorros, de esta capital, contra D. Bernardo Zapico, para hacer efectivo un crédito hipotecario de pesetas 210.500 e intereses de esta suma, desde 1.º de Enero del año actual; y por providencia de hoy, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio estipulado en la escritura de constitución de hipoteca, las siguientes fincas:

1.ª Una tierra al sitio de Tardelarsa, de cabida de 32 áreas, que representan 3.200 metros cuadrados, linda: al Norte, con camino vecinal; al Este, con prado de Sofía Alvarez; al Sur, con tierra de Clara Alvarez, y al Oeste, con tierra de Ceferino Otero, hoy del D. Bernardo Zapico. Cuya finca descrita adquirió éste por compra a D. José Riesco Calvo, vecino de Villaseca, en 5 de Abril de 1918, habiendo practicado expediente de información posesoria aprobado por el Juzgado municipal de Villablino en auto de 28 de Junio de 1919, inscrito en el Registro de la propiedad del partido de Murias de Paradas, libro 73 de Villablino, folio 168, finca número 5.770. Verificada cuya adquisición el D. Bernardo ha construido sobre la parte que se expresará de dicha tierra dos grupos de casas, separadas por una calle de nueve metros y 84 centímetros de ancho, con arreglo a la siguiente descripción. Constituyen el primer grupo tres casas unidas, formando un solo edificio, construidas sobre la tierra descrita y ocupando la edificación una superficie de 377 metros y 90 centímetros cuadrados, que mide, en junto, por el frente o fachada principal 52 metros y 73 centímetros de largo y siete metros y 16 centímetros de ancho o fondo, constando el edificio de planta baja y dos pisos más construido de mampostería, huecos de la parte baja de piedra de sillería y los superiores

de ladrillo y su cubierta de pizarra, linda este grupo: de frente o Este, con la calle que le separa del otro grupo que se describirá más adelante, y cuya calle tiene nueve metros y 84 centímetros; derecha entrando o Norte, con terreno de la misma finca que le limita un camino vecinal; izquierda entrando o Sur, con terreno de la misma finca que le limita la tierra de Clara Alvarez, y espalda u Oeste, con el mismo terreno de la finca que le limita la tierra que fué de Ceferino Otero, hoy de la propiedad de D. Bernardo Zapico. Constituyen el segundo grupo otras tres casas separadas de las del primer grupo por la calle expresada de nueve metros y 84 centímetros de anchura, edificadas sobre la tierra o solar descrito, ocupando la edificación una superficie de 377 metros y 90 centímetros cuadrados, formando un solo edificio, con 52 metros y 78 centímetros de largo y siete metros y 16 centímetros de ancho o fondo, constando de planta baja y dos pisos más, construido de mampostería, huecos de la parte baja de piedra de silicía y los superiores de ladrillo y su cubierta de pizarra, linda este grupo: de frente u Oeste, con la calle dicha de nueve metros y 84 centímetros de anchura, que le separa de las del grupo primero; derecha entrando o Sur, con terreno de la misma finca que le limita la tierra de Clara Alvarez; izquierda entrando o Norte, terreno de la misma finca que le limita el camino vecinal y espalda u Oeste, terreno de la misma finca que le limita el prado de Sofía Alvarez. Cuyos grupos de casas que no tienen patios interiores de luces o servidumbres, forman una sola finca con el resto de la tierra no edificada, quedando todo con los mismos límites determinados en la descripción de la tierra deslindada.

La finca descrita, así como la que después se copiará, radican en término del pueblo de Villaseca, Ayuntamiento de Villablino, partido judicial de Murias de Paredes, en esta provincia de León.

2.ª Otra tierra al mismo sitio de Tardelarsa, de cabida 20 áreas, linda: al Norte, con camino vecinal; al Este, tierra de D. José Risco Calvo, hoy del D. Bernardo; al Sur, tierra de Clara Alvarez Jato, y al Oeste, con tierra de Emilia Maceda, inscrita en el Registro de la propiedad de Murias de Paredes, en el libro 73 de Villablino, tomo 162, área número 5.767.

A las fincas reseñadas las fué asignado en la escritura de hipoteca un valor de 199.500 pesetas a la primera, y 10.500 pesetas a la descrita en segundo lugar, que es el precio pactado en la escritura de referencia.

El remate se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado el día 24 de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que no se admitirá postor alguna que sea inferior a las subastas antes expresadas, y que los gastos de la inscripción del Registro y que se refieren a la regla cuarta

del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que para tomar parte en la subasta deberá consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de aquélla.

Dado en León a 14 de Octubre de 1924.—El Secretario, Luis Gasque Pérez.—El Juez, Dionisio Hurtado.

X—3071

MADRID

En virtud de providencia de 12 del actual, dictada por el Sr. Juez Decano de los de primera instancia e instrucción de esta Corte, en el expediente que se instruye por comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de Justicia, para la cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador de los Tribunales de esta Corte D. Luis Aguilar y Cuadrado, se anuncia por el presente, que se insertará en los periódicos oficiales, el cese en su oficio de dicho Procurador, para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los mencionados periódicos, puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones pertinentes contra la indicada fianza, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar a aquél que tenga algún derecho contra la misma.

Madrid, 22 de Julio de 1924.—Joaquín Díaz Cañabate.—El Secretario, Felipe de Sando.

X—3077

PALENCIA

D. Emilio Lacalle Molate, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en la Junta de acreedores de la suspensión de pagos del Comerciante de esta plaza D. Melcío Tejedor Miguel, celebrada en este Juzgado el día 30 de Septiembre último, se formuló el convenio que se dirá en sustitución del presentado por el suspenso, que fué aceptado por éste, así como por los acreedores concurrentes a la Junta que representaban mayor capital que el que exige la ley.

Proposición de convenio.

Primero. Se acepta el plazo de cuatro años propuesto por el suspenso, que se computará a partir del día de mañana.

Segundo. La forma de pago se ha de hacer abonando un 25 por 100 anual como mínimo.

Tercero. Para intervenir toda clase de operaciones que realice D. Melcío Tejedor se designará una Comisión del seno de acreedores, compuesta por tres individuos, uno designado por el Banco Castellano, otro por las casas Rodríguez Hermano y Rodríguez Gancelo y Rubio, y otro por el resto de los acreedores. Esta Comisión tiene facultad de delegación en su representante y de sustitución entre sí; a este último efecto, los acreedores que no sean el Banco Castellano y los Sres. Rodríguez Hermanos y Rodríguez Gancelo y Rubio, designarán en la Junta a

persona o personas que hayan de sustituir a sus comisionados.

Cuarta. La Comisión estará semestralmente al corriente de todas las operaciones realizadas, que como queda dicho, tienen que ser intervenidas por ella, haciendo mensualmente un resumen y anualmente un balance.

Quinta. Los acuerdos de la Comisión se tomarán por mayoría.

Sexta. La Comisión determinará la forma y cantidad a retirar de los ingresos para constituir el 25 por 100 anual que como mínimo se destina al pago de los créditos. Del remanente, el 50 por 100 se destinará a compras, gastos generales y atenciones particulares del suspenso, con intervención de la Comisión, y el otro 25 por 100 a compras, si la Comisión lo estima conveniente.

Séptima. Se abrirá en el Banco Castellano una cuenta corriente a nombre de la Comisión, para depositar las cantidades según la cláusula anterior.

Octava. La Comisión tendrá la facultad de impedir la continuación de los negocios de D. Melcío Tejedor, que viera que constituirían peligros para el suspenso y sus acreedores.

Novena. El convenio se registrará en el Registro Mercantil, y habiendo bienes muebles, en el de la Propiedad.

Décima. La Comisión o su delegado tendrá, a más de las facultades ya dichas, las siguientes:

A) Inspeccionar los libros del suspenso y hacer que se consignen en ellos cuantas operaciones se realicen.

B) Intervenir todas las operaciones que el deudor pueda hacer con arreglo a la ley, exigiendo que diariamente verifique el balance de Caja, cuyas operaciones no podrán efectuarse sin el visto bueno de la Comisión o su representante.

C) Exigir cuando la crea procedente el servicio de las acciones convenientes al interés del patrimonio del deudor, sin necesidad de procedimientos pendientes.

Undécima. Ante el incumplimiento del convenio por parte del suspenso, la Comisión estará facultada para reunir a los acreedores y con su acuerdo proceder a la liquidación de los bienes del deudor, sin necesidad de procedimiento judicial alguno y con intervención el suspenso en la junta y en la realización de bienes.

Dodécima. Los acuerdos de la Comisión, en el caso de la cláusula octava, se tomarán por unanimidad.

Fuero, designados en dicha Junta para tomar parte de la Comisión por los acreedores que no son el Banco Castellano, ni los Sres. Rodríguez Hermanos ni Rodríguez Gancelo Rubio, los Sres. Monserrat Hermanos, de Zaragoza, y en sustitución de éstos, a la Sociedad anónima Zubeldia, de Bilbao.

Dicha proposición de convenio ha sido aprobada por auto de este Juzgado de 16 del actual, acordándose, entre otras cosas, la publicación del convenio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, conforme dispone la vigente ley de suspensión de pagos de 26 de Julio de 1922.

Palencia, 14 de Octubre de 1924.—El Secretario, P. H. (ilegible).—El Juez, Emilio Lacalle.

X—3072

CIUDAD RODRIGO

D. Víctor Serrano Trigueros, Juez de primera instancia de Ciudad Rodrigo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguió juicio declarativo de mayor cuantía a instancia de D. Luis Díez Taravilla y Ojeste, y otros, contra D. Abelardo Lorenzo Briega y otros, algunos de ellos declarados en rebeldía, sobre que se declare bien practicada la liquidación de la Sociedad constituida por escritura pública, denominada "El Porvenir Mirobrigense", y en su consecuencia, disuelva dicha Sociedad, y otros extremos, habiéndose dictado en dicho juicio la correspondiente sentencia, cuyo encauzamiento y parte dispositiva es como sigue:

"En Ciudad Rodrigo a 16 de Septiembre de 1924, el Sr. D. Alfredo de la Fuente Bacoza, Juez municipal de la misma en funciones del de primera instancia del partido, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovido por D. Luis Díez Taravilla y Ojeste, D. Antonio Sánchez Villares y Sánchez, D. Joaquín García Salicio, D. Joaquín Aparicio Ruano y D. Jesús Méndez Risueño, mayores de edad y de esta vecindad, representados primeramente por el Procurador D. Manuel Martín Gascón y dirigidos por el Letrado D. Jesús Méndez Risueño y después por el Procurador D. Vicente Luis García y el Licenciado D. Nicéstor Gallo, contra D. Luis Sánchez Arjona y Velasco, D. Nicolás Ballesteros González, don Francisco León Hernández Vadillo, D. Abelardo Lorenzo Briega, D. Agustín Miguel Sánchez, D. Juan Ballesteros González, D. Angel Corvo Aldehuelo, D. José Escanillas Ferrero, D. Antonio Hernández Delgado, don Jacinto Sánchez Rodríguez, D. Salvador Bazón Jiménez, D. Vicente Terán Viera, D. Miguel Cid Sánchez, D. Rafael Lázaro Martínez, D. Angel Salgado-Mareó, D. Antonio Marcos Morán, D. Eugenio Pérez Hernández, D. Daniel Serradilla Valencia, D. Cristino Jesús Valls Moreno, D. Joaquín Vasconcellos Estévez y D. Juan Hernández Aparicio, vecinos de esta ciudad; D. Alejo Hernández García y D. Manuel Mirueña, de Madrid; D. Gregorio Jiménez Alfaro, de Leganés; don Simón de Urruela Cervino, de Talavera de la Reina; D. Angel Sánchez Rodríguez, de Zamora; D. Felipe Briega Martín, de Barcelona; D. Pedro García Losada, de Medina del Campo; D. Eduardo Aparicio Ruano, de Fuente Guinaldo; D. Alfredo Vasconcellos Estévez, de Salamanca; D. Ladislao Pérez Hernández, de Fuentes de Oñoro; D. Antonio Martín Nevado, de Fregeneda; y D. Tomás Alonso Herrero, de ignorado paradero; doña Carmen y doña Dolores Torres Nafria, doña Trinidad, doña Carmen, doña Julia Domingo Casanova, vecinas las cuatro primeras de esta ciudad y la última en paradero ignorado, en concepto de heredera y sucesoras del socio fundador D. Felipe Domingo Ginés; doña Josefa Plaza Polo y doña Purificación Risueño Plaza, de esta vecindad, en el mismo concepto del socio D. Antonio Petite Seadín, doña

Modesta Hernández Hernández, don Tomás, D. Angel, doña María Luisa y doña María Hernández Hernández, de igual vecindad, madre la primera y representante legal de los tres últimos menores de edad, como herederos todos de D. Daniel Hernández Martínez, doña María Lázaro Izquierdo, vecina de esta ciudad, y sus hijos menores de edad, bajo patria potestad; doña Fe, doña María, doña Paz, doña América y D. Pedro Dorado Lázaro, como herederos de su difunto padre D. Pedro Dorado Gascón, doña Francisca Fuentes Martín, vecina de esta población, como heredera de su esposo D. Casimiro Muñoz Matilla, doña María Dorado Gascón, de esta vecindad, igualmente madre y representante legal de sus hijos menores de edad; don Federico y D. Miguel Sánchez-Manzano Dorado, herederos de su esposo D. Federico Sánchez-Manzano y Contreras y D. Petronilo Custodio Castro; sus hermanas doña Patrocinio y doña Encarnación, y su madre doña Castora Castro Cuadrado, todos vecinos de este pueblo, como hijos y viuda, respectivamente, de D. Vicente Custodio Canillas, doña Patrocinio Muñoz Sánchez, de igual vecindad, y sus hijos menores de edad: doña María Josefa, D. Dienisio y D. Antonio Sánchez Villares Muñoz; como herederos de D. Anacleto Sánchez Villares y Sánchez, doña Concepción, don Alfredo, D. Joaquín y D. Adrián Vasconcellos Estévez, vecinos los segundos de Salamanca, y los otros tres de esta ciudad; como hijos y herederos de D. José Vasconcellos Bautista, doña Calixta y doña Aurora Mateos Fernández, de esta ciudad; doña Africa Mateos Iglesias, de Madrid, y D. Antonio Mateos Iglesias, de Almería, hijas las dos primeras y nietos los dos últimos, y los cuatro herederos de D. Miguel Mateos Losada, los mencionados doña Africa y D. Antonio Mateos Iglesias, como herederos también de su padre D. Alfonso Mateos Hernández, doña Loreto Domínguez Gorje, y su hijo menor de edad D. Tomás Hernández Domínguez; como herederos de su madre y marido D. Rafael Simón Hernández; la misma doña Loreto Domínguez Gorje, con su hermana doña Carolina Domínguez Gorje, ambas de esta vecindad, como herederas de su hermano político don Tomás Hurtado Bregancia, no por serlo de la esposa de éste y heredera doña Laura Domínguez Gorje, doña Remedios, D. Amador y D. Manuel Cesáreo Angoso Sánchez, vecinos del Cubo; de D. Sancho, herederos de don Victoriano Angoso Blanco, doña Isidora, doña Joaquina, doña Luisa, don Tomás y D. Teodoro Pérez Tavares, la primera y el último en ignorado paradero, la segunda y tercera residentes en Barcelona y el cuarto en Ledesma; como hijos y herederos de D. Leandro Pérez Mata, D. Eduardo, D. Juan, doña Caridad y doña Luisa Aparicio Ruano, vecinos los dos primeros de Fuente Guinaldo, y de esta ciudad las últimas, en concepto de herederos en unión del demandante D. Joaquín Aparicio Ruano, de su padre D. Juan Aparicio López y de su tío D. Narciso Barra Aparicio, doña

Asunción, doña Isidora y D. Tomás Alonso Herrero, en ignorado paradero el último y vecinas de esta ciudad las dos primeras, en concepto de hijos y herederos de D. Antonio Alonso Agudo, doña María de la Concepción, doña María y D. Julio Torres Ruano, domiciliada la primera en Valladolid y los dos últimos en Madrid; herederos de su padre D. Ramón Torres Nafria y de su hermano D. Enrique Torres Ruano, doña Purificación Bello Rodríguez y doña Filomena Rodríguez, vecinas, respectivamente, de Santa María de Artariz (Ribadavia) y de Salamanca; como herederas de don Abraham Sánchez Rodríguez, D. Juan D. Eladio, D. Baltasar, doña Pilar y doña Enriqueta Casillas Répila, vecinos el primero de Retortillo y los restantes en ignorado paradero; en concepto de herederos de su padre D. Estanislao Casillas Sánchez, doña Carmen y D. Rafael Hernández Sordo, vecina de Aldehuela de Yeltes y en ignorado paradero, respectivamente; como herederos de D. Laureano Hernández Hidalgo, D. Clemente de Velasco Sánchez Arjona, D. Angel Miral Villas, doña Caridad y doña Luisa Aparicio Ruano, vecinos de esta ciudad; D. Juan Aparicio Ruano, de Fuente Guinaldo; D. Antonio Palacios Martínez del Campo; D. Federico Palacios Martínez del Campo y D. Joaquín Palacios Martínez del Campo, vecinos de Madrid, menores de edad, bajo la guardia y custodia de su tutor Julián Suaro y Palacios, como sucesores y herederos de su padre don Antonio Palacios de la Fuente y doña Angeles Peralta Ferrazón, vecina de Valladolid, representados por el Procurador D. Estanislao de Dios, excepto doña Julia Domingo Casanova, heredera en concurrencia con otros comparecidos del socio D. Felipe Domingo Ginés, doña Isidora Pérez Tavares, D. Teodoro Pérez Tavares, D. Braulio Zorita, doña Luz y doña Purificación, doña Laura, doña Gloria y D. Manuel Zorita Pérez, herederos de doña Joaquina Pérez Tavares, y ésta en unión de las dos primeras de D. Leandro Pérez Mata, don Tomás Alonso Herrero, D. Eladio y D. Baltasar Casillas Répila, herederos estos dos últimos con otros que se han personado del socio D. Estanislao Casillas, doña Purificación Bello Rodríguez, heredera de D. Abraham Sánchez, en unión de la madre de éste Filomena Rodríguez que se personó por medio de Procurador; doña Concepción Torres, D. Juan Fernández Orue, representante de sus hijos menores D. Juan y doña Teresa Orue Torres, en concepto de herederos de la madre de éstos doña María Torres Ruano y ésta en unión de la primera y de su otro hermano Julio, que han comparecido; del socio fundador D. Ramón Torres Nafria, D. Marcelino Casillas García y doña Angeles Peralta, que se hallan en rebeldía, sobre que se declare bien practicada la liquidación de la Sociedad Anónima denominada "El Porvenir Mirobrigense", constituida por escritura pública de 6 de Enero de 1900, y en su consecuencia disuelta y fenecida di-

cha Sociedad; que los bienes existentes en ella corresponden en su pleno dominio en la proporción que se determina a las personas que se indican, y por último, que se mande cancelar la inscripción que apareció en el Registro de la Propiedad de este partido a favor de la mencionada Sociedad y en su sustitución se inscriba la propiedad indivisa del edificio a nombre de los diferentes conductores que se expresan.

Fallo que debo declarar y declaro extinguida la Sociedad anónima El Porvenir Mirobrigense, que fué constituida por escritura pública de 6 de Enero de 1900 en esta ciudad, ante el Notario de la misma D. Teófilo Mayor; bien practicada la liquidación realizada por los liquidadores de referida Sociedad, hecha pública y aprobada por unanimidad de los socios que asistieron a la sesión extraordinaria de 15 de Diciembre de 1918 y, por tanto, obligatoria para todos los otorgantes de dicha escritura social, sus sucesores y cesionarios y últimamente de todos los bienes de esta extinguida Sociedad, entre los que se cuenta un edificio sito en el casco de la ciudad de Ciudad Rodrigo, calle de la Rúa del Sol, destinado a teatro, café y casino, lindante: por el Norte, calle de su situación; Sur, con plazuela de San Antonio; Este, calle del Arco, y Oeste, de los Gigantes; pertenece en pleno dominio e indivisamente a los siguientes interesados en esta proporción: a D. Luis Sánchez Arjona y Velasco, y por su fallecimiento, a sus herederos doña Soledad de Velasco Sánchez Arjona, viuda del causante y sus hijos doña Rosario, doña Manuela, doña María, doña Nieves, doña María Luisa y don Jesús Sánchez Arjona y de Velasco, cinco partes; a D. Salvador Bazán Jiménez, dos partes; a D. Jesús Méndez Risueño, y por su fallecimiento, a sus herederos doña Teresa Pérez Egido, viuda, y sus hijos doña Dolores, doña María, D. José, doña Teresa, doña Pilar, D. Feliciano y D. Carlos Méndez Pérez, dos partes; a D. Joaquín Aparicio Ruano, dos partes; a D. Ángel Miral y Villar, una parte; a doña Angeles Peralta Ferrazón, una parte; a D. Joaquín García Salicio, y por su fallecimiento a su heredera doña Petra Mayor Galache, una parte; a doña Caridad y doña Luisa Aparicio Ruano, una parte; a D. Juan Aparicio Ruano, una parte; a D. Antonio Palacios y Martínez del Campo, una parte; a D. Federico Palacios y Martínez del Campo, una parte; a D. Joaquín Palacios y Martínez del Campo, una parte; a D. Antonio y a doña Africa Mateos Iglesias, una parte; a doña Aurora y doña Calixta Mateos Fernández, en unión de sus sobrinos D. Antonio y doña Africa Mateos Iglesias, una parte; a doña Dolores y doña Carmen Torres Nafría, doña Trinidad, doña Carmen y doña Julia Domingo Casanova, una parte; a doña Patrocinio Muñoz, doña María Josefa, don Blasillo y D. Antonio Sánchez Muñoz, una parte; a doña Francisca

Fuentes Martín, una parte; a doña María de la Concepción, D. Julio y doña María Torres Ruano, y por fallecimiento de este último sus herederos D. Juan One, viudo, y sus hijos don Juan y doña Teresa Orne Torres, una parte; a doña Isidora, doña Luisa, D. Tomás, D. Teodoro y doña Joaquina Pérez Tavarez, y por fallecimiento de ésta, sus herederos D. Braulio Zorita, doña Luisa, doña Purificación, doña Laura, doña Gloria y D. Manuel Zorita Pérez, una parte; a doña María Dorado Gascón, D. Federico y D. Miguel Sánchez-Manzano Dorado, una parte; a doña Modesta Hernández y Hernández, D. Tomás, D. Ángel, doña María Luisa y doña María Hernández y Hernández, una parte; a doña Remedios, D. Amador y don Manuel Cesáreo Angose Sánchez, una parte; a doña Josefa Plaza y doña Purificación Risueño Plaza, una parte; a doña Concepción, don Alfredo, D. Adrián y D. Joaquín Vasconcellos Estévez, y por fallecimiento de éste sus herederos, una parte; a D. Antonio Sánchez-Villares y Sánchez, una parte; a don Juan Ballesteros González, una parte; a D. Nicolás Ballesteros González, y por su fallecimiento, su hija doña Carmen Bellesteros López, una parte; a D. Francisco León Hernández Vadillo, una parte; a D. Abelardo Lorenzo Briega, una parte; a D. Agustín Miguel Sánchez, y por su fallecimiento, a su viuda doña Juana Montero Frade, en usufructo, y al Hospital de la Pasión, de esta ciudad, en nuda propiedad, una parte; a D. Ángel Corvo Aldehuelo, una parte; a D. Antonio Hernández Delgado, una parte; a D. Pedro García López, una parte; a D. Miguel Cid Sánchez, una parte; a don Eduardo Aparicio Ruano, una parte; a D. Juan Hernández Aparicio, una parte; a D. Rafael Lázaro Martínez, y por su fallecimiento a su hija y heredera doña María Lázaro Izquierdo, una parte; a D. Clemente de Velasco y Sánchez-Arjona, una parte, y a D. Luis Díez Taravilla y Ojeda, dos partes, que en junto hacen la suma de 47 partes, en que se considera mentalmente dividido el edificio deslindado, mandando, como consecuencia de todo lo dicho anteriormente, que se cancele totalmente la inscripción extinguida a favor de la Sociedad El Porvenir Mirobrigense en el Registro de la Propiedad de este partido al tomo 50 del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, folio 105, línea número 2.992, inscripción cuarta, y que se inscriba en sustitución de aquella el condominio del edificio antes descrito, en favor de los conductores antes mencionados y en la proporción que para cada uno se indica, librándose para ello el correspondiente mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad del partido y sin hacer especial declaración de costas.

Notifíquese personalmente esta sentencia a los declarados rebeldes si pudieren ser habidos y lo solicitara la parte actora o en otro caso

hágase la notificación en la forma prevenida por los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, publicándose los edictos en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Alfredo de la Fuente."

Cumpliendo con lo acordado se expide el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia a fin de que sirva de notificación a los declarados rebeldes.

Dado en Ciudad Rodrigo a 4 de Octubre de 1924.—P. D., Heliodoro Delgado.—El Juez, Víctor Serrano. X—3068

JUZGADOS MUNICIPALES

FUENTE DE CANTOS

D. Federico Sánchez Reyes, Juez municipal de esta villa de Fuente de Cantos.

Hago saber: Que se halla vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por no haber tomado posesión el electo, y ha de proveerse a concurso de traslado, de conformidad con el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los interesados presentarán solicitudes debidamente documentadas en el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID, en el Juzgado de primera instancia e instrucción de este partido, y se hace constar que esta población tiene 10.514 habitantes, según el último censo de población, y que el que desempeñe el cargo anunciado sólo percibirá los derechos de Arancel.

Dado en Fuente de Cantos a 15 de Octubre de 1924.—El Juez municipal, Federico Sánchez Reyes.

JU—10880

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 775 de orden del año 1924 contra Francisco Yesa Cárdenas y otros, por riña y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Mayo de 1924; el señor D. Juan José González de la Calle, Juez municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Carmen Lago Rubiños, Francisco Yesa Cárdenas, Policarpo Sánchez Pérez y Agustín Ibáñez Aparicio, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Carmen Lago Rubiños, Francisco Yesa Cárdenas y Policarpo Sán-

chez Pérez y Agustín Ibáñez Aparicio a la pena de cinco días de arresto a cada uno, reprensión y pago de las costas del juicio, notificándose la presente al segundo de los condenados, por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Yera Cárdenas, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 4 de Octubre de 1924.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: Juan José González de la Calle.
JO—16633

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente.

"Sentencia.—En Madrid a 26 de Junio de 1924; D. Juan J. González de la Calle, Juez municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Castro Losada, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a José Castro Losada a la pena de treinta días de arresto menor y pago de las costas del juicio, notificándose la presente al condenado por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID, declarándole de abono el total del tiempo de prisión preventiva sufrido.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan J. González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, José Castro Losada, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 4 de Octubre de 1924.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez municipal, Juan José González de la Calle.
JO—16634

En los autos de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 916 de orden del año 1924, contra Antonio Molina Gil y otro, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En Madrid a 31 de Mayo de 1923; D. Juan J. González de la Calle, Juez municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública,

y Antonio Molina Gil y Alejandro Vigo Martín, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Molina Gil y Alejandro Vega Martín, a la pena de seis días de arresto menor a cada uno, reprensión y pago de las costas del juicio por iguales partes, expidiéndose cédula al alguacil de turno para la notificación de la presente a los denunciados.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan J. González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, Alejandro Vega Martín, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 4 de Octubre de 1924.—El Secretario, Gregorio Esteban.—El Juez municipal, Juan J. González de la Calle.
JO—16635

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1279 de orden del año 1924 contra Soledad Fernández Lobato y otra, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Julio de 1924; el señor D. Emilio Aguado, Juez municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Soledad Fernández Lobato y Antonia Fernández Rubio, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Soledad Fernández Lobato a la pena de 30 pesetas de multa por los malos tratos de palabra y cinco pesetas con reprensión por el escándalo, y a Antonia Fernández Rubio a la de 30 pesetas de multa por la vejación y cinco pesetas de multa con reprensión por el escándalo, debiendo satisfacer las multas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y pago de las costas, notificándose la presente a las condenadas por edictos.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Aguado."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a las denunciadas Soledad Fernández y Antonia Fernández, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 4 de Octubre de 1924.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: el Juez, Juan José González de la Calle.
JO—16636

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 571 de orden del año 1924 contra Enrique Peña Villa y otros, por riña y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Mayo de 1924; el señor D. Juan José González de la Calle, Juez municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Rafael Raga García, Enrique Peña Vila, Ramón Filgueira Blanco y Santos Fernández Pita, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Enrique Peña Vila, Rafael Raga García, Ramón Filgueira Blanco y Santos Fernández Pita a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno, que sufrirán en su domicilio, y pago de las costas del juicio. Expídate cédula al Alguacil de turno para la notificación de la presente al tercero, y al último se verificará por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Santos Fernández Pita, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 8 de Octubre de 1924.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: el Juez, Juan José González de la Calle.
JO—16637

SANLUCAR DE BARRAMEDA

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 515 de orden del corriente año contra Francisco Aguilar Rubio, por embriaguez y escándalo en la vía pública, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Sanlúcar de Barrameda a 7 de Octubre de 1924; el Sr. D. Manuel de Soto y Díaz, Juez municipal de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Aguilar Rubio, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Francisco Aguilar Rubio, con declaración de las costas de oficio; e ignorándose el domicilio o actual paradero del mismo, notifíquese esta resolución por medio de edicto que se remita para su inserción en la GACETA DE MADRID al

señor Administrador de la misma con atento oficio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Mannel de Soto."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Aguilar Rubio, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Sanlúcar de Barrameda, 7 de Octubre de 1924.—El Secretario, Amós Moreno.—V.º B.º: el Juez municipal, Mannel de Soto.

JO—15341

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 621, seguido en este Juzgado contra Miguel Cogollar Chena, por lesiones por imprudencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 25 de Agosto de 1924. El señor D. José María Prieto Ureña, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Miguel Cogollar Chena de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Miguel Cogollar Chena a la pena de cinco pesetas de multa, represión, tres pesetas de indemnización y el pago de las costas, y subsidiariamente de la indemnización a Antonio Parrondo, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a los condenados.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: J. Prieto Ureña.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José María Prieto Ureña, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe: Licenciado Jorro, Secretario."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Miguel Cogollar Chena y a Antonio Parrondo, expido la presente.

Madrid, 12 de Septiembre de 1924.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

JO—17031

En el expediente de juicio verbal de faltas número 568, seguido en este Juzgado contra Simón Sánchez y Sánchez, por maltrato, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Agosto de 1924. El señor don José María Prieto Ureña, Juez municipal del distrito de Palacio, de esta Corte habiendo visto las presen-

tes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Simón Sánchez y Sánchez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Simón Sánchez y Sánchez a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado, Simón Sánchez y Sánchez, y al lesionado, Juan Sánchez y Sánchez.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: J. Prieto Ureña.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José María Prieto Ureña, Juez municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe: Licenciado Angel Jorro."

Y para su inserción es la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Simón Sánchez y a Juan Sánchez y Sánchez, expido la presente.

Madrid, 5 de Octubre de 1924.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

JO—17032

En el expediente de juicio verbal de faltas número 745 seguido en este Juzgado contra Casimiro Prieto Serrano, Antonio Moreno Sánchez, David Sánchez y Sánchez, Manuel Juan Buendía, por lesiones y escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Agosto de 1924, el señor D. José María Prieto Ureña, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre parte de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Casimiro Prieto Serrano, Antonio Moreno Sánchez, David Sánchez y Sánchez y Manuel Juan Buendía de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a Casimiro Prieto Serrano y a Antonio Moreno Sánchez, a la pena de cinco pesetas de multa y represión a cada uno por la falta de escándalo, y a David Sánchez y Sánchez y a Manuel Juan Buendía a la pena de seis días de arresto a cada uno por la falta de lesiones y al pago de las costas, por partes iguales; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a David Sánchez y a Manuel Juan Buendía.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo: J. Prieto Ureña."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José María Prieto Ureña, Juez mu-

nicipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Angel Jorro.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva la notificación a David Sánchez y a Manuel Juan Buendía, expido la presente en Madrid a 5 de Octubre de 1924.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

JO—17033

En el expediente de juicio verbal de faltas número 608 seguido en este Juzgado contra Laureano Rubio Rodríguez, Antonio Vega García, Moisés Tejedor Suárez, Fernando Villa González, Carlos Manuel Villa González, por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Agosto de 1924, el señor D. José María Prieto Ureña, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Laureano Rubio Rodríguez, Antonio Vega García, Moisés Tejedor Suárez, Fernando Villa González y Carlos Manuel Villa González, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a Laureano Rubio Rodríguez, a Antonio Vega García, a Moisés Tejedor Suárez, a Fernando Villa González y a Carlos Manuel Villa González, a la pena de cinco pesetas de multa y represión a cada uno, y al pago de las costas por partes iguales; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Antonio Vega.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo: J. Prieto Ureña.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José María Prieto Ureña, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Angel Jorro.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva la notificación a Antonio Vega, expido la presente en Madrid a 10 de Octubre de 1924.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

JO—17034

SAN LUIS

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, la cual se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Se abre concurso por traslación, debiendo presentarse las instancias ante el Sr. Juez primera instancia de

este partido dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados, a quienes se advierte que este pueblo se compone de 2.033 habitantes.

San Luis, 16 de Octubre de 1924.—
El Juez municipal, Gabriel Orfila.

JO—16892

TORRES

Don Eduardo Ortega Serrano, Licenciado en Derecho civil y canónico y Juez municipal de esta villa de Torres.

Hago saber: Que por fallecimiento de D. Miguel Cabezas Martínez, que la desempeñaba, se encuentra vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse por concurso, según preceptúa el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y disposiciones complementarias de 29 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1920.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes, documentadas, en el Juzgado de primera instancia de Mancha Real (Jaén), en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en los periódicos oficiales, haciéndose constar que el censo de esta población, según el de 1920, es el de 4.272 habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Torres a 17 de Octubre de 1924.—El Juez, Eduardo Ortega.—P. S. M., el Secretario suplente, Manuel Peñas.

JC—16917 bis

JURISDICCION DE GUERRA

MELILLA

En diligencias previas que instruyo en este Juzgado de instrucción del

Tercio de Extranjeros, destacamento de Melilla, de la que es Juez instructor el Alférez de Infantería con destino en dicho Cuerpo, D. Julián Gallego Jorro, contra el paisano Manuel Gijón Galvín, como supuesto encubridor de la falta grave de deserción, ha recaído resolución de la Autoridad, por la que se le conceden los beneficios del Real decreto de indulto de 4 de Julio último.

Melilla, 10 de Octubre de 1924.—El Juez instructor, Julián Gallego.

JG—6922

JURISDICCION DE MARINA

ARRECIFE

D. Andrés Clarés Doporturas, Alférez de Navío de la Escala de Reserva, Ayudante militar de Marina del distrito de Lanzarote y Comandante de su trozo,

Hago saber: Que a partir de esta fecha se declara nula y sin ningún valor la libreta de Inscripción marítima expedida en este trozo en 5 de Febrero de 1920 a Juan Morales Umpiérrez, hijo de Agustín y María, natural de La Oliva, nacido el 17 de Agosto de 1901, folio 5 de la inscripción del citado año de 1920.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento a la regla cuarta de la Real orden de 15 de Junio de 1913.

Arrecife, 6 de Octubre de 1924.—
El Juez instructor, Andrés Clarés.

JM—6863

CORCUBION

D. Tomás Benítez Francés, Alférez de Navío de la Escala de Reserva Activa y Ayudante de Marina de este distrito.

Por el presente edicto se cita. Hama y emplaza al inscripto Manuel Sande Domínguez, folio 2 de 1923, hijo de Manuel y de Columba, natural de Cee y vecino de Brens (Cee), para que en el término de noventa días dan-

tados desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID se presente en esta Comandancia de trozo a responder de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de prófugo e imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento de marinería.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes procedan a la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en esta Ayudantía.

Corcubión, 17 de Octubre de 1924.
El Juez instructor, Tomás Benítez.

JM—6893

D. Tomás Benítez Francés, Alférez de Navío de la Escala de Reserva Activa y Ayudante de Marina de este distrito.

Por el presente edicto se cita. Hama y emplaza al inscripto Manuel Valdomar Valdivieso, folio 29 de 1923, hijo de Andrés y María, natural de Finisterre y vecino de Padrós (Finisterre), para que en término de noventa días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID se presente en esta Comandancia de trozo a responder de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de prófugo e imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento de marinería.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes procedan a la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en esta Ayudantía.

Corcubión, 17 de Octubre de 1924.
El Juez instructor, Tomás Benítez.

JM—6894

